



## Boletín Oficial Salta

### DECRETO N° 810/03 del día 26/05/2003

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 16651, el día 02 de Junio de 2003.

### COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA

#### Expediente N° 91-9.818/00

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 06 de mayo de 2003, por el cual se crea el Colegio de Profesionales de Educación Física; y,

#### CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de estado por Dictamen N° 99/03 manifiesta que del análisis del proyecto surgen cuestiones que dan lugar a reparos que alcanzan entidad suficiente para observar distintos artículos;

Que de ello resulta, entonces, que con respecto del inciso m) del artículo 15 del proyecto, cabe señalar que el Colegio como controlador de la matrícula no le correspondería actuar como árbitro, salvo a petición expresa de los matriculados interesados, lo que no está previsto en la norma, porque no lo establece como facultativo para las partes, sino que lo torna obligatorio, lo que se estima inconveniente;

Que, en función a lo antes expuesto, se aconseja vetar el inciso citado, lo cual no afecta, en manera alguna, la unidad y el sentido del proyecto de ley bajo examen;

Que, por otra parte, en función al artículo 58 del mismo, su sentido y alcance resultaría equívoco, puesto que si se refiere al personal que ya se encuentra integrando la planta permanente como titular de su respetivo cargo, no resulta necesario una norma que resguarde los derechos adquiridos de los educadores, bastando, para ello, lo dispuesto por el artículo 14° de la Constitución Provincial y 17° de la Constitución Nacional;

Que, en cambio, con relación al personal temporario o sin estabilidad, su texto podría dar lugar a interpretar que lleva el propósito de dar estabilidad permanente aún a personal que se encuentre designado de forma temporaria o interina, lo que se considera inconveniente porque importaría una suerte de titularización no deseable, porque soslaya el análisis individual y de desempeño de cada uno de los alcanzados por la norma;

Que, por lo demás, el Ministerio de Educación no necesita implementar ningún tipo de curso ni ciclo para que sus agentes dependientes se adecuen a la ley, por ello, al no afectar, el artículo en estudio, ni el sentido ni alcance de la norma, se cree conveniente su observación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y el Ministerio de



Educación, han tomado intervención en la materia;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar parcialmente el proyecto procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto, el mismo tiene entidad y autonomía jurídica suficiente para entrar en vigencia;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **D E C R E T A :**

**Artículo 1º** - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 06 de Mayo de 2003, ingresado bajo Expediente N° 91-9.818/00, en fecha 12/05/03, por el cual se crea el Colegio de Profesionales de Educación Física, según se expresa a continuación:

Vétase íntegramente el texto del inciso m), del artículo 15º.

Vétase íntegramente el texto del artículo 58.

**Art. 2º** - Con la salvedad establecida en el artículo primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.233.

**Art. 3º** - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Educación y Secretario General de la Gobernación.

**Art. 4º** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### **FIRMANTES**

ROMERO - Salum - Fernández - David



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

**BOLETÍN OFICIAL**



**COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE EDUCACION FISICA DE SALTA**  
O'Higgins N°1.550 Oficina 3 - Micro Estadio DELMI  
Tel: (0387) 421-4450

---

**Provincia de Salta**

© COPYRIGHT 2004-2008. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. BOLETIN OFICIAL DE SALTA.  
Cuello Víctor Hugo Diseñador Web Profesional